



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Tribunal Administrativo de Risaralda

Secretaría General

Pereira, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

EDICTO EMPLAZATORIO

Artículo 108 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO (por remisión expresa del artículo 44 de la Ley 472-1998)

EMPLAZADOS: Hernán de Jesús Ramírez Márquez, Roberto Lodoño Vélez, Martha Cecilia Marín, Jorge Esteban Saldarriaga y herederos indeterminados de la señora Rosa Elena Arboleda de Bedoya

Expediente No. : 66001-23-33-000-**2020-00442**-00
Medio de control : Protección de derechos e intereses colectivos
Demandante : Defensoría del Pueblo Regional Risaralda
Demandado : Municipio de Pereira y Corporación Autónoma Regional de Risaralda –CARDER
Vinculados: : Asociación de Usuarios del Acueducto de Combia Baja –Acuacombia ESP y los señores Martha Cecilia Marín Marín, Jorge Esteban Saldarriaga Saldarriaga, Hernán de Jesús Ramírez Márquez, Rosa Elena Arboleda de Bedoya, Luz Anidia Patiño Bueno, Consuelo Marulanda, Gloria Álvarez Acevedo, Ana Ligia Contreras y Roberto Lodoño Vélez
Coadyuvante: Procuraduría 28 Judicial II Ambiental y Agraria de Pereira

Auto Sustanciación : 18 de octubre de 2022

Magistrado Ponente: Dr. LEONARDO RODRIGUEZ ARANGO.

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL

C I T A y E M P L A Z A

A los señores Hernán de Jesús Ramírez Márquez CC. 10.115.279, Roberto Lodoño Vélez CC. 7.527.342, Martha Cecilia Marín CC 42.099.258, Jorge Esteban Saldarriaga C.C 1.088.245.621 y a los herederos indeterminados de la señora Rosa Elena Arboleda de Bedoya C.C 29.458.539, con el fin de que remitan sus datos de contacto (dirección, teléfonos fijo o móvil y correo electrónico) a los correos electrónicos institucionales des04tadmper@cendoj.ramajudicial.gov.co y stadmper@cendoj.ramajudicial.gov.co, para así proceder a la notificación de las providencias proferidas por esta Corporación el 03 de marzo de 2021 y 03 de febrero de 2022, mediante las cuales se admite la demanda y se ordena su vinculación, respectivamente; dentro del proceso que arriba se indica y se corre traslado para comparecer al proceso y ejercer sus funciones de contradicción y defensa, conforme al artículo 22 de la Ley 472 de 1998.

Se le advierte a los emplazados que si no aporta sus datos de contacto y no comparece dentro de los quince (15) siguientes días a la publicación del presente edicto en la página web de la Rama Judicial –registro nacional de emplazados, se le nombrará **CURADOR AD-LITEM**, para que los represente en el proceso hasta su culminación.

Para efectos del artículo 108 del Código General del Proceso, se fija este edicto por el término de quince (15) días.

El presente emplazamiento se surte acorde con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 de junio de 2022

Se fija hoy 28 de octubre de 2022 a las 7:00 a.m.

Se desfija trascurrido los quince días que trata el artículo 108 del C.G.P.



MARTHA LUCÍA MARÍN QUICENO
Secretaria General